



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 16 agosto, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-400752-0924-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2019/ 001480	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con las costas a cargo de quien lo promovió.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-003148-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001463	9:00 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000519-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001476	10:05 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: **viernes, 16 agosto, 2019**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001160-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001467	9:20 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001207-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001477	10:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-300096-0217-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001481	10:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000126-1125-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001468	9:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: **viernes, 16 agosto, 2019**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000156-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001469	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación presentado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000204-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001470	9:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación presentado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000336-0641-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001471	9:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación presentado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000471-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001472	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente a su oficina de origen.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 16 agosto, 2019

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000056-1085-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001473	9:50 am

Por tanto: Se declarar sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000167-1125-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001474	9:55 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso, se anula la sentencia recurrida y se declara parcialmente con lugar la demanda, condenando a la accionada pagarle al actor las diferencias salariales generadas a partir del once de octubre de dos mil dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, entre lo devengado por el trabajador y la asignación salarial que operaba antes de citado once octubre, consistente en un salario meta mensual de seiscientos veinticinco mil doscientos colones, con una composición variable que comprendía un salario base de cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta colones, correspondiente al setenta por ciento y un salario variable de ciento ochenta y siete mil quinientos sesenta colones correspondiente al treinta por ciento, calculando este último conforme a los componentes o parámetros que utilizaba la empleadora en ese momento. De la misma forma, se impone el pago de las consecuentes diferencias generadas por este concepto en las vacaciones, aguinaldo, preaviso y cesantía. Sobre las cantidades reconocidas se obliga a la empleadora a cancelar los intereses legales, según la tasa prevista en el numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, a partir de la fecha en que cada una se generó y hasta su efectivo pago. Se otorga a la parte actora, la indexación sobre los extremos principales concedidos, actualizados a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores de Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, esto entre el dieciocho de junio de dos mil diecisiete, mes anterior a la presentación de la demanda y hasta un mes anterior al efectivo pago. Por último, se condena a la accionada al pago de ambas costas, fijando las personales en el veinte por ciento de la condena.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 16 agosto, 2019

17-000307-0505-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001475	10:00 am
-------------------	-----------	---------	--------------	----------

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002941-0173-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001478	10:15 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.